

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-35

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 34 DEL 6
DE JULIO DE 2004, BOLETIN ADMINISTRATIVO
NUM. OE-2004-34 CONVOCANDO A LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO CUARTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR
MEDIDAS ADICIONALES**

POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva Núm. 34 del 6 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-34, se convocó a la Octava Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, de conformidad con el Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público aquí dispuestas, requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa, por lo cual es necesario ampliar la Orden Ejecutiva Núm. 34 del 6 de julio de 2004, para que contenga todas las medidas a discutirse en dicha Sesión.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo para que sean consideradas dentro de la Octava Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, los siguientes asuntos y se adopten las medidas adecuadas para su atención:

PS 2557 (Conferencia) : Para enmendar los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de reconocer como empleado de carrera

permanente a todo empleado transitorio que haya ocupado un puesto de duración fija con funciones permanentes de servicio de carrera hasta el 30 de junio de 2004; reestablecer el término de tres (3) años para que los empleados transitorios que no puedan ser reconocidos como permanentes compitan para ocupar un puesto permanente en el servicio de carrera; autorizar la aplicabilidad de dichas disposiciones entre las agencias, corporaciones públicas y municipios que no estén incluidas en el Sistema de Personal del Servicio Público; y proveer para el nombramiento como empleados regulares a los irregulares.

F-950 PS 2914/ PC 4840: Para autorizar al Secretario de Hacienda a otorgar contratos cualificados de intercambio de tasas de interés en representación del Estado Libre Asociado; establecer los deberes y obligaciones del Estado Libre Asociado bajo dichos contratos; autorizar la pignoración de colateral bajo dichos contratos; establecer el método de computar la cantidad de intereses pagaderos sobre las obligaciones en circulación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para propósitos de cumplir con la limitación constitucional de la deuda pública y el método de computar la tasa de interés de las obligaciones que devengan tasas de interés variables para propósitos de cumplir con la limitación de la tasa de interés máxima que puede pagar el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; empeñar la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo dichos contratos cualificados de intercambio de tasas de interés; renunciar a la inmunidad soberana del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo cualquier contrato cualificado de intercambio de tasas de interés; y para otros propósitos.

F-962: Para establecer la Ley de Responsabilidad Profesional por Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE QUEDARON PENDIENTES

F-755 RCS 3400: Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil (4,685,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, son para mejoras al Centro Deportivo Adaptado para personas con Impedimentos Físicos, en la Región de Arecibo y dos millones ciento ochenta y cinco mil (2,185,000) dólares para continuar ejecutando el Plan de Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas propiedad del gobierno central, los municipios, comunidades y consorcios regionales; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

F-757 RCS-3402: Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, para continuar el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, a través de toda la Isla y mejoras a instituciones deportivas y recreativas en varios municipios; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.

F-751 RCS 3396: Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-759 RCS 3404: Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-762 RCC 4503: Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de siete millones novecientos cincuenta mil (7,950,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas a sus instalaciones en el Edificio Juan C. Cordero en la Avenida Barbosa; para la compra de mobiliario y equipo de oficina; autorizar el traspaso de fondo entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

F-793 PS 2625: Para establecer la Ley del "Fondo Permanente de Becas a Estudiantes Universitarios", el cual será administrado por el Consejo de Educación Superior; y para enmendar los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, a los fines de atemperarlos a las disposiciones del Fondo que por esta ley se crea.

F-807 PS 2627: Para enmendar el Artículo 3, los incisos (b) y (f) del Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar el actual Artículo 10 como Artículo 11 de la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, según enmendada; a los fines de establecer que el Fondo de Emergencias Ambientales alcance un balance de

veinte y cinco millones (25,000,000) de dólares, que se compondrá de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del balance actual, más una línea de crédito rotativa de diez millones (10,000,000) de dólares; disponer que el Programa para Emergencias Ambientales atenderá emergencias según disponga esta ley y otras leyes y reglamentos administrados por la Junta; autorizar a la Junta de Calidad Ambiental, como medida temporera a utilizar el exceso de quince millones (15,000,000) de dólares actualmente existente en el Fondo de Emergencias Ambientales para gastos operacionales y de personal de esta agencia; disponer que al surgir una emergencia ambiental que requiera un uso mayor a los veinte y cinco millones (25,000,000) de dólares del Fondo de Emergencia Ambiental, se utilizarán los mecanismos existentes en el Fondo de Emergencia Estatal creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

F-860 RCC 4594: Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del programa; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-863 RCS 3490: Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios a dicha agencia; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-739 RCC 4480: Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades industriales propiedad de la Compañía, para cumplir con la ley federal American with Disabilities Act (ADA); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

F-742 RCC 4483: Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales dos millones setecientos cincuenta mil (2,750,000) dólares son para mejoras al área recreativa Isla de Cabras y doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para el Centro de Naturaleza y Sociedad del Parques Monagas; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos

F-872 RCC 4606: Para asignar al Departamento de Estado para la Toma de Posesión del Gobernador electo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para gastos relacionados con las actividades oficiales de este evento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-796 RCC 4536: Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintiséis millones (26,000,000) de dólares, para financiar la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar la contratación de obras, la aceptación de donativos, el anticipo de fondos y el pareo de los fondos autorizados.

F-878 RCC 4612: Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de programas y actividades orientadas a la juventud; autorizar el traspaso de fondos entre las partidas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-789 RCC 4530: Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 del 29 de agosto de 2002, para realizar mejoras a la infraestructura en sus recintos y colegios regionales; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-862 RCC 4596: Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo, para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de veinte y un millones (21,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-773 RCS 3513: Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de

diversos proyectos en dicho Municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados

RCS 3821: Para enmendar el inciso "10" de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo.

RCS 3822: Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 656 de 23 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi

firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico

hoy 12 de julio de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de julio de 2004.

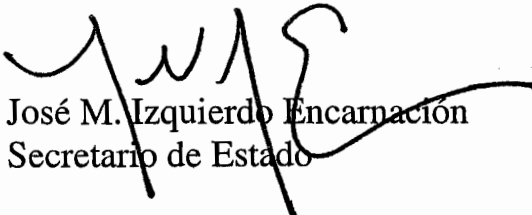
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACIÓN

Yo, José M. Izquierdo Encarnación, Secretario de Estado de Puerto Rico, Por la presente certifico: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 12 de julio de 2004.




José M. Izquierdo Encarnación
Secretario de Estado